



UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL
"LISANDRO ALVARADO"
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION: 032-1996

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en su sesión No. 820, Extraordinaria, celebrada el día 31-10-96, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

CONSIDERANDO

Que las cantidades contenidas en la tabla de viáticos vigente, son en la actualidad insuficientes, motivado a que los precios de comida y alojamiento en hotel, se han incrementado durante este año.

CONSIDERANDO

Que las actividades de Docencia, Investigación, Administrativas y de Extensión se han visto afectadas debido al desfase entre el monto asignado por viáticos para cubrir las actividades y el valor real de la erogación efectuada en el cumplimiento de las mismas.

RESUELVE

Reformar parcialmente el Reglamento General de Viáticos para el Personal Docente y de Investigación, Administrativa y Obrero de la UCLA en lo referente a los Artículos No. 11, 13 y 14 de dicho Reglamento. En consecuencia, se modifican de las siguientes maneras:

Artículo: 11

Según el presente Reglamento la Tabla de Viáticos que regirá, será la siguiente:

Categoría I:

Condición : Empleado Administrativo, Técnico y Obreros.

Desayuno.....	Bs. 1.000,00
Almuerzo.....	Bs. 2.500,00
Cena.....	Bs. 2.000,00
Alojamiento.....	Bs. 5.000,00

Categoría II :

Condición: Personal Docente Instructor y Asistente, Empleados Profesionales y T.S.U. con cargo profesional.

Desayuno..... Bs. 1.500,00
Almuerzo..... Bs. 3.000,00
Cena..... Bs. 2.500,00
Alojamiento..... Bs. 8.000,00

Categoría III :

Condición: Personal Docente: Agregado, Asociado y Titular, Directores de Unidades Académicas y Administrativas, Directores de Programas y Adjuntos.

Desayuno..... Bs. 2.000,00
Almuerzo..... Bs. 3.500,00
Cena..... Bs. 3.000,00
Alojamiento..... Bs. 12.000,00

Categoría IV :

Condición: Decanos, Directores de Planificación, Extensión, Investigación y Postgrado, Representantes Profesorales y del Ministro de Educación.

Desayuno..... Bs. 2.500,00
Almuerzo Bs. 4.000,00
Cena..... Bs. 3.500,00
Alojamiento..... Bs. 14.000,00

Categoría V:

Condición : Rector, Vicerrectores y Secretario General.

Desayuno Bs. 3.000,00
Almuerzo..... Bs. 7.500,00
Cena..... Bs. 5.000,00
Alojamiento.....Según presentación de factura o anticipo de Bs. 17.000,00

1. Parágrafo Primero: Cuando algún miembro del Personal Docente y de Investigación perteneciente a las Categoría III IV y V de la Tabla arriba mencionada, tenga que realizar labores de

investigación y actividades o prácticas de Pre y Postgrado, o tareas derivadas de las actividades de extensión, para efectos del pago de viáticos le será calculado en base a su Categoría Académica y no como Autoridad Universitaria (Académica o Administrativa).

2. Parágrafo Segundo: Cuando la representación profesoral ante el Consejo Universitario viaje en condición de tal, recibirá viáticos equivalentes a la Categoría IV de acuerdo con la Tabla.

Artículo 13 :

Se cancelará adicional los siguientes conceptos :

- a) Traslado desde y hasta aeropuerto y viceversa. Bs.5.000,00
- b) Transporte interno Urbano (Diario) Bs.1.200,00
- c) Valor del Impuesto por cada salida nacional se cancelará el monto que para este caso establezca el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14 :

Cuando el funcionario deba viajar por vía terrestre empleando vehículo particular, la Universidad cancelará CUARENTA BOLIVARES (Bs.40,00) por Kilómetro, no pudiendo exceder ningún caso la cantidad que se reconozca por este concepto del costo del pasaje aéreo, si el viaje pudiere hacerse por este medio. Los gastos de combustibles, mantenimiento y reparación del Vehículo, si fuere el caso, serán por cuenta del propietario del mismo.

Estas modificaciones comenzarán a regir a partir del 31-10-96

Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en su Sesión No.820, Extraordinaria, realizada el día Treinta y Uno de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Seis.

José Bethelmy
Rector

Justina Guerra de Cordero
Secretaria General